

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SECRETO

1463



BUENOS AIRES, - 9 DIC 1982

VISTO la necesidad de estrechar vínculos con los países árabes fo-  
mentando las relaciones diplomáticas, comerciales y la cooperación bilate-  
ral, en especial a partir del apoyo brindado a nuestro país en la cuestión  
Malvinas y,

CONSIDERANDO:

Que el estrechamiento de los vínculos beneficiará a la República  
tanto en sus relaciones bilaterales como en el campo multilateral donde hoy  
se negocian cuestiones de prioritario interés nacional.

Que la República de Túnez es país sede de la Liga Árabe y que su  
gravitación entre los países árabes la convierte en intermediaria adecuada  
para afirmar las relaciones con la región.

Que con el Reino de Arabia Saudita, trascendente por su posición  
moderada y por su liderazgo económico y político, que ejerce en la zona,  
conviene fortalecer las relaciones a partir del punto alcanzado durante la  
visita de su Canciller a la República en 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Designase Jefe de la misión que viajará a la República de Tú-  
nez y al Reino de Arabia Saudita a los efectos expuestos en los Consideran-  
dos del presente Decreto, al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Florencio LUPIZ.

M. E. E. G.

384

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO



Integrarán, además, dicha misión, el señor Ministro Plenipotenciario D. Fernando PETRELLA y el señor Secretario de Embajada D. Alejandro PIREIRO ARAMBURU. Su fecha probable de partida es el 30 de diciembre de 1982, regresando alrededor del 12 de enero de 1983.

ARTICULO 2º - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los órdenes de pasajes en primera clase para el Embajador LUPIZ y el Ministro PETRELLA y en clase turista para el Secretario PIREIRO ARAMBURU, -BUENOS AIRES-ROMA-TUNEZ-JEDDAH-SOMABUENOS AIRES- y se liquidarán los viáticos pertinentes teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días.

ARTICULO 3º - Asignase al Jefe de la misión la suma de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1.500.-) para la atención de gastos de homenaje, cortesía, imprevistos y varios, con cargo de rendición documentada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 4º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1982.

ARTICULO 5º - Comuníquese y archívese.

DECRETO Nº 1463



JUAN R. AGUIRRE LANARI  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

M. E. E. C.

984

1624